



### LINEAMIENTOS PARA LOS CAPÍTULOS ESTUDIANTILES

El presente documento pretende definir las condiciones que deben cumplirse y la secuencia de actividades a realizar para formar y registrar un Capítulo Estudiantil ante la Sociedad Mexicana de Ingeniería Geotécnica (SMIG). Además de mostrar, de una manera clara, los beneficios que tendrán los alumnos que decidan integrarse al Capítulo Estudiantil de nuestra Sociedad.

#### **Objetivo General de los Capítulos Estudiantiles.**

- Motivar la participación proactiva de la comunidad universitaria nacional en el área del conocimiento de la ingeniería geotécnica.

#### **Objetivos Específicos de los Capítulos Estudiantiles.**

- Colaborar con la SMIG en la difusión de la ingeniería geotécnica entre la comunidad universitaria, de profesores y alumnos.
- Fomentar la participación de los estudiantes en temas relacionados con la ingeniería geotécnica, a través de servicio social, líneas de investigación y prácticas profesionales.
- Generar vinculación entre los estudiantes y asociados para la asesoría de temas de tesis, a nivel licenciatura y posgrado.
- Apoyar a estudiantes para que descubran sus habilidades y talento en el desarrollo de problemáticas en la ingeniería geotécnica.
- Ser promotores en el intercambio de experiencias y conocimientos en las universidades de nuestro país y extranjeras.

Todo lo anterior a través de pláticas, ciclos de conferencias, cursos, talleres, seminarios, visitas de obra, congresos, actividades recreativas, entre otras.

Las condiciones, procedimiento y beneficios se presentan bajo las siguientes secciones:

- Sección I. Condiciones Generales para la Formación de un Capítulo Estudiantil
- Sección II. Procedimiento para Registro
- Sección III. Beneficios de pertenecer a los Capítulos Estudiantiles
- Sección IV. Capítulo Estudiantil de Alumnos de Posgrado o Especialidad

## **Sección I. Condiciones Generales para la Formación de un Capítulo Estudiantil.**

1. Sólo podrá existir un Capítulo Estudiantil por cada Institución de Educación Superior.
2. El Capítulo Estudiantil deberá estar integrado al menos por 5 estudiantes, para poder ser considerado como tal.
3. Cada Capítulo Estudiantil deberá tener un Presidente, como único representante y enlace directo con la Mesa Directiva de la SMIG. En caso de contar con más de 20 estudiantes, se podrá optar por una organización similar a de la Sociedad, es decir, un Presidente, Tesorero, Secretario y dos Vocales.
4. Cada Capítulo Estudiantil deberá tener un Tutor, el cual deberá ser académico (profesor o investigador) de la Institución, fungirá como coordinador y consejero del Capítulo, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - a). Preferentemente, pertenecer al área del conocimiento de geotecnia dentro de la Universidad
  - b). Ser miembro activo de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Geotécnica (SMIG).

En el caso del Presidente, el alumno interesado deberá cumplir los siguientes requisitos:

  - a). Estar inscrito oficialmente en la Universidad de donde emanará el Capítulo Estudiantil.
  - b). Ser alumno de la carrera de ingeniería civil u otra afín al área de conocimiento, por lo menos en el quinto cuatrimestre o semestre.
  - c). Ostentar un promedio mínimo de 8 (ocho) al momento de la solicitud de registro o ratificación de cargo.
5. El Tutor de cada Capítulo Estudiantil será propuesto por los miembros del mismo y/o por la Mesa Directiva de la SMIG.
6. El Presidente de cada Capítulo o, en su caso, los alumnos que integren la Mesa, será elegido por votación entre los miembros del mismo. El Tutor coordinará el proceso de selección del Presidente y/o la Mesa de citado Capítulo Estudiantil.
7. Una vez integrado el Capítulo Estudiantil, el Presidente deberá solicitar a la Mesa Directiva de la SMIG el registro del mismo y su nombramiento oficial como Presidente. Esto una vez que se haya cumplido el "Procedimiento para Registro".
8. Todo el flujo de información particular entre Mesa Directiva de la SMIG y el Capítulo Estudiantil será a través del Presidente y del Tutor.
9. Cada Capítulo Estudiantil podrá solicitar a la Mesa Directiva de la SMIG, a través de su Presidente, el apoyo directo para organización de cursos, conferencias, talleres, visitas a obras, etc., de acuerdo con sus necesidades particulares.
10. Cada Capítulo Estudiantil deberá seleccionar el equipo representativo para la Olimpiada de Geotecnia.



11. Cada Capítulo Estudiantil debe enviar, por lo menos, un artículo que, bajo la revisión del comité asignado para ello, podrá ser presentado en el Coloquio de Jóvenes Geotecnistas, organizado periódicamente por la SMIG.
12. Anualmente, cada Capítulo Estudiantil deberá ratificar o reasignar los cargos de Presidente y/o Mesa, y Tutor; lo anterior, a través de un documento dirigido al Presidente y Vocal responsable de la Mesa Directiva de la SMIG en curso, además de actualizar el registro de los integrantes del mismo Capítulo.
13. El Capítulo Estudiantil tomará como propios los objetivos tanto general como particulares, del presente documento.
14. La afiliación de los alumnos al Capítulo Estudiantil correspondiente a la universidad tendrá un costo por alumno por año, el cual será fijado por la Mesa Directiva en turno.
15. Todo alumno, a nivel licenciatura, posgrado o especialidad, que pertenezca al Capítulo Estudiantil perderá sus derechos cuando concluya sus estudios o cause baja en la institución de educación superior en la cual estaba inscrito.

## **Sección II. Procedimiento para Registro.**

1. Los interesados en formar parte de un Capítulo Estudiantil deberán comunicarse vía telefónica o correo electrónico a la Casa Sede de la SMIG y/o con el Responsable de los Capítulos Estudiantiles para solicitar el formato de registro, el cual les será enviado vía correo electrónico, junto con el número de cuenta para generar el depósito correspondiente.
2. Los interesados deberán redactar una carta de exposición de motivos para formar el Capítulo Estudiantil, citando a la persona que fungirá como Presidente y Tutor, en su caso, a la Mesa Estudiantil; llenar por alumno el formato mencionado y enviarlo vía correo electrónico a la SMIG, junto con una fotografía en formato digital.

En cuanto a cubrir el monto por concepto de afiliación, cada Presidente del Capítulo será el responsable de enviar un listado de los alumnos que cubren mencionado pago, ya sea a través de comprobantes de depósito o transferencia electrónica. En su caso, también se deberá de integrar el pago de inscripción y/o anualidad del Tutor como socio de la SMIG.

3. Una vez recibidos la carta de exposición de motivos, los formatos de registro de cada integrante, el listado de pago y los comprobantes de los mismos, la SMIG generará las credenciales que certifican el registro y se pondrá en contacto con el Presidente de cada Capítulo para la entrega de las mismas.
4. Será responsabilidad del Tutor y Presidente de la Mesa del Capítulo Estudiantil la entrega de las credenciales a los alumnos inscritos.



### Sección III. Beneficios de pertenecer a los Capítulos Estudiantiles.

1. Ser miembro de la SMIG, de acuerdo a los Estatutos correspondientes.
2. Cada Capítulo Estudiantil recibirá el Boletín Semanal de la SMIG, donde podrá estar continuamente enterado de las actividades de la Sociedad.
3. Cada Capítulo Estudiantil recibirá un paquete de la revista “Geotecnia”, órgano oficial de la SMIG. La cantidad de revistas estará en función del número de alumnos que integren al Capítulo.
4. En todo evento organizado por la SMIG, se otorgarán cuotas especiales para los alumnos integrantes del Capítulo Estudiantil.
5. Los miembros de los Capítulos Estudiantiles tendrán preferencia en el registro y participación de cursos, talleres o cualquier otra actividad de la SMIG.
6. Se otorgarán becas parciales a cada Capítulo Estudiantil, para ello, el Presidente deberá presentar una carta solicitando mencionado apoyo, dirigida al Presidente de la SMIG con atención al Responsable de los Capítulos Estudiantiles. Es importante aclarar el compromiso que tendrá cada capítulo en hacer valer las becas solicitadas.
7. Al tutor de cada Capítulo Estudiantil correspondiente, se les otorgará cuota especial a las actividades de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Geotécnica (SMIG).
8. Se tendrá acceso a la Biblioteca de la casa sede y a la Biblioteca Digital.
9. Bolsa de trabajo con diversas empresas donde la SMIG mantiene convenios.
10. Cada Capítulo Estudiantil podrá, bajo cierto procedimiento, proponer candidatos al Premio Manuel González Flores en el área de Docencia.
11. Se contará con un espacio en la página web de la SMIG para difundir las actividades realizadas por cada Capítulo.
12. Oportunidad de participar como apoyo logístico en diversas actividades organizadas por la SMIG a nivel nacional e internacional, con la eliminación de la cuota de inscripción de los mismos.
13. Estrecha vinculación con la Mesa Directiva de la SMIG para el apoyo en la organización de cursos, talleres, conferencias, entre otros, en las instalaciones de las universidades de los Capítulos Estudiantiles.
14. Vinculación con profesores e investigadores para la elaboración de tesis de licenciatura o posgrado.
15. Los Capítulos Estudiantiles contarán con un foro para presentar propuestas e ideas en la Reunión Nacional de Profesores de Ingeniería Geotécnica (RNPIG) que organiza la SMIG, mediante la publicación de artículos, posters o ponencias, sujeto a la evaluación del comité organizador de la RNPIG.



#### Sección IV. Capítulo Estudiantil de Alumnos de Posgrado o Especialidad.

1. Partiendo del hecho que el alumno de posgrado o especialidad en geotecnia, es una persona relacionada con el medio geotécnico y su interés va más allá de los conocimientos de licenciatura, además, de que tiene como objetivo de ser un especialista en el área de conocimiento, se abre el espacio para formar un Capítulo Estudiantil de Alumnos de Posgrado o Especialidad.
2. Esta sección aplica en la universidad que cuente con el Posgrado o Especialidad en Ingeniería Geotécnica y áreas afines. En caso de que la universidad imparta ambos programas: Especialidad y Posgrado, será en conjunto la formación del Capítulo Estudiantil.
3. El Capítulo Estudiantil de Alumnos de Posgrado o Especialidad deberá estar integrado al menos por 5 estudiantes, para poder ser considerado como tal.
4. El Capítulo Estudiantil de Alumnos de Posgrado o Especialidad deberá tener un Representante, como único enlace directo con la Mesa Directiva de la SMIG.
5. Cada Capítulo Estudiantil contará con un Profesor Responsable, el cual deberá ser, de preferencia, el Coordinador del Programa o, en su caso, a quien asigne mencionado Coordinador. Los requisitos para presentarse como Profesor Responsable son:
  - a). Ser académico (profesor o investigador) de la Institución, perteneciente al área del conocimiento.
  - b). Ser miembro activo de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Geotécnica

En el caso del Representante, el alumno interesado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a). Estar inscrito oficialmente en la Universidad de donde emanará el Capítulo Estudiantil.
  - b). Ostentar un promedio mínimo de 8 (ocho) al momento de la solicitud de registro o ratificación de cargo.
6. En cuanto a la afiliación de los alumnos al Capítulo Estudiantil de Posgrado o Especialidad a la SMIG tendrá un costo por alumno por año, el cual será fijado por la Mesa Directiva en turno. Los beneficios de ello, son los planteados en el apartado correspondiente, salvo el programa de becas que se desglosa adelante.
  7. En todo evento organizado por la SMIG, las cuotas especiales para los alumnos integrantes del Capítulo Estudiantil de Posgrado o Especialidad serán las mismas para lo correspondiente a alumnos de licenciatura
  8. En caso de que el alumno de Posgrado o Especialidad sea socio de la SMIG, se le otorgará la cuota de Capítulo Estudiantil que aplique en cada caso .
  9. Cada Capítulo Estudiantil de Posgrado o Especialidad podrá, bajo cierto procedimiento, proponer una o más tesis que la SMIG tomará en cuenta para el Concurso de Mejor Tesis de Posgrado.

Cualquier situación no prevista en los presentes “Lineamientos para los Capítulos Estudiantiles” será expuesta a la Mesa Directiva en turno, para su pronta solución.

Ciudad de México, a 3 de Marzo de 2015.